



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 29/03/2022

RESOLUCION Nº 20/2022

Y VISTO: La situación del personal respecto de la puntualidad y responsabilidad de asistencia al lugar de trabajo;

Y CONSIDERANDO: Que la mayoría del personal cumple regularmente con su contratación al trabajo cumplimentando horario de ingreso y asistencia al trabajo diariamente. Que solo algún personal carece de la debida disciplina y es norte de esta administración incentivar las buenas prácticas laborales en consideración a la dignidad del trabajador. Que se ha comprobado que no se debe demeritar a quien cumple ni es propio de la buena práctica administrativa el uso de sanciones hasta agotadas las instancias. Que el trabajo es actividad digna del hombre. Que cuenta con cobertura y reconocimiento de nuestra constitución y normas internacionales como declaraciones de organismos internacionales, OMS, ONU, OIT.

Es por ello que la Honorable Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa

RESUELVE:

PRIMERO: INSTITUIR la suma de pesos dos mil (\$2.000) en concepto de premio a la puntualidad y asistencia perfecta al lugar de trabajo, de pago mensual a partir del mes de Marzo de 2022 vencido y por los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2022, de carácter no remunerativo.-

SEGUNDO: DETERMINAR que el Sr. Capataz y la encargada de la administración deberán presentar diariamente a la hora siete treinta un informe con el listado de todo el personal presente y puntual con las observaciones en caso de llegada tarde o inasistencia y correspondencia con el sistema de marcador de asistencia por huella. -

TERCERO: ESTABLECER que la puntualidad y asistencia perfecta se entiende el ingreso del personal de en planta permanente en todas las areas, a las siete horas y asistencia todos los días laborales sin faltas ni permisos de salida, sean esta justificadas o injustificadas. Cualquier inasistencia impedirá la recepción de este premio. -

CUARTO: LIMITAR en dos meses el término de no percepción del premio. Quien alcance este limite será sancionado con una suspensión de trabajo sin GOCE de haberes por el término de una semana. No se tendrá en cuenta la puntualidad del mes de Marzo para la sanción.

QUINTO: FIJAR el trámite para el caso de solicitar licencia por asuntos personales que estos deben solicitarse a la administración con un mínimo de setenta y dos horas y se otorgará por escrito de la Sra. presidente según necesidades de servicio. En el caso de ausencia por enfermedad, caso fortuito y fuerza mayor el agente deberá asistir a la comuna y presentar los certificados o fundamentos de la ausencia, No deberá prestar servicio sin orden previa de la presidente o capataz o encargado del sector. -

SEXTO: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.

Jorge Alberto Fernández
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa



VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL